

Resolución Directoral

Chancay, 01 de Abril de 2022

VISTO:

Visto la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, y MEMORANDO N° 151-UE 405-H.CH.DE SBS /03-2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2022-CG, se aprueba la Directiva N°014-2020-CG/SESNC-Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, la antes referida Directiva ha establecido que el titular de la entidad es el responsable de: Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, son obligaciones y responsabilidades del funcionario Público responsable del proceso de implementación de las recomendaciones: Dichas obligaciones y responsabilidades debe asumir el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y formas establecidos en la presente directiva - Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.- Evaluar información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del Informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la Unidad orgánica y órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento según corresponda;

Que, son obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable de implementar las recomendaciones: suscribir el Plan de acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, manera efectiva y dentro de los plazos - Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la controlaría la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario público responsable del monitoreo de proceso de implementación de las recomendaciones, para su consolidación y remisión al OCI.- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin de dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción - Informar al OCI y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas. Excepcionalmente, informar a la contraloría o al OCI las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en forma y plazos que le sean requeridos por estos, adjuntado la documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 346-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2021, se designa, a la servidora pública **ABOG. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA**, Directora (e) de la Oficina de Administración, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES**, de los informes de Control;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES**, y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluida las funciones encargadas de la servidora pública, y es necesario designar en dicha función al servidor público **ECON. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS**, a partir del 01 de abril de 2022;

Estando visado por el Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López;

Van...

Viene...

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO °.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de abril de 2022, la designación de la servidora pública **ABOG. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA**, Directora (e) de la Oficina de Administración, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES**, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO °.- DESIGNAR a partir del 01 de abril de 2022, al servidor público **ECON. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS**, Director de la Oficina de Administración, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES**.

ARTÍCULO TERCERO °.- El Funcionario Público designado en el artículo segundo de la presente resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el literal b) del Numeral 6.4.4 la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC: "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación", aprobada a través de la Resolución de Contraloría N°434-2020-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Jefes de la Unidades Orgánicas, tienen la obligación y responsabilidad de llevar a cabo la implementación de las recomendaciones, como **FUNCIONARIOS PUBLICOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS MISMAS**, quienes deben cumplir con las funciones establecidas en el literal c) del Numeral 6.4.4; de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC: "Implementación de las recomendaciones de los tramites de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobadas a través de la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**.

ARTÍCULO SEXTO °.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:

Oficina de Administración
Unidad de Economía
Área de Remuneraciones y Presupuesto
Área de Administración de Personal
Área de Asistencia y Permanencia
Área de Bienestar de Personal
Asesoría Legal
Interesado
Legajo
Responsable Portal de Transparencia
Archivo

()
()
()
()
()
()
()
()
()
()
()
()


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
OFICINA DE INTERCOMUNICACIONES DE SALUD
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CNPJ 30446